

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada, señor MARIA DEL CARMEN AGUILAR, se notificó por conducta concluyente, contestó la demanda y presentó excepciones de fondo, así:

Notificación por conducta concluyente	26 de mayo de 2021	
Término para retirar anexos	27,28 y 31 de mayo de 2021	3 días
Término de traslado para contestar	Del 1 al 30 de junio de 2021	20 días
Contestación demanda - excepciones de fondo	18 de mayo de 2021	

Cali, 18 de agosto de 2021

Luz A. Mosquera V.

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1

Auto N°:	1764
Radicado:	760013110012-2020-00148-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	IVONNE ELENA HERRERA ALZATE
Demandado:	ASAF ZOCHER SELEKTHERT
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificada la parte demandada, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y habiendo propuesto excepciones, se dispone, CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días de la excepciones formuladas por el demandado, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

RADICADO 2021-00005

Andrea Roldan Noreña

Juez

Familia 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12d3f020484448e77a0b652feb0b5ad2494a00e9af6dedc1271935a3eb4
7db6b**

Documento generado en 18/08/2021 01:03:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>